Xalapa, Ver., 04 de octubre de 2023 Comunicado: 1036

Propone Diputado regular la medicina estética en la entidad

- Presenta Luis Antonio Luna Rosales iniciativa para modificar el Artículo 35 y adicionar un capítulo a la Ley de Salud del estado.

El diputado Luis Antonio Luna Rosales presentó a la Diputación Permanente una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reformaría el Artículo 35 y adicionaría el capítulo VI al Título Séptimo de la Ley de Salud del estado de Veracruz para incluir la medicina estética, delimitar el perfil profesional del médico que puede ejercerla y las prohibiciones para quien no esté autorizado para tal efecto.

En la Tribuna, el legislador explicó que su propuesta busca generar una protección eficaz para beneficio de la población que voluntariamente se somete a tratamientos y productos estéticos o cosméticos. Por ende, se prohibiría a quien no esté autorizado para aplicarlos, se determinaría el perfil de quien sí puede hacerlo y los establecimientos en los que pueden llevarse a cabo.

De acuerdo con la Iniciativa, se prevé señalar en el Artículo 35 de la citada ley que la actividad de atención médica voluntaria es aquella por la que el paciente busca mejorar, restaurar, mantener y promover un buen aspecto físico o estético utilizando técnicas, métodos y tratamientos propios de la medicina estética o de procedimientos médico-quirúrgicos.

También, se crearía el Capítulo VI denominado Tratamientos médicos estéticos, en el cual se puntualiza que la medicina estética se enfoca en tratamientos médicos tendientes a mejorar la apariencia de la cara y de distintas partes del cuerpo con efectos positivos en la salud y la autoestima de personas sanas y se enmarcan en maniobras terapéuticas mínimamente invasivas diferentes del campo invasivo quirúrgico.

Además, se precisa que sólo podrán realizar tratamientos de medicina estética los profesionales de la salud que cuenten con título profesional o título de grado o diploma de especialidad y cédula profesional que los faculte y autorice para ejercer específicamente dicha rama de la medicina, expedidos por las instituciones de enseñanza superior o las instituciones de salud reconocidas oficialmente y, en su caso, con certificado que acredite capacidad y experiencia en la realización de dichas técnicas.

Los tratamientos de medicina estética sólo se realizarían en establecimientos o unidades médicas que cumplan con las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Quedaría prohibido realizar dichos tratamientos en establecimientos que funcionen como peluquerías, salones de belleza, estéticas, gimnasios y similares.

El diputado Luna Rosales manifestó que México ocupa el quinto lugar mundial en procedimientos de medicina estética, después de Estados Unidos, Brasil, Corea del Sur e India. “De acuerdo con datos emitidos de 2020, en México se habían llevado a cabo 446 mil 369 procedimientos en medicina estética con un incremento de 11 por ciento respecto a 2018 y cada año que trascurre se incrementa este porcentaje”, abundó.

Por último, subrayó que la improvisación no tiene cabida en la medicina y que “el ejercicio de la medicina en sus distintas ramas debe regirse por la ética y el comportamiento reflexivo. El profesional de la salud debe velar por la seguridad del paciente y por obtener los mejores resultados en la práctica habitual”.

La iniciativa fue turnada, para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Salud y Asistencia. Se adhirieron el Grupo Legislativo de Morena, el diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez y la legisladora Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre.

#-#-#-#